

RESOLUCION No. 11,210 ✓

ARQUELIS RIGALL SANTIESTEVA ✓

SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS ✓

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el Señor Superintendente de Compañías, según Resolución No. 6053, de 22 de diciembre de 1.976;

C O N S I D E R A N D O:

QUE el 10 de Septiembre de 1.979, se ha otorgado ante el Notario Quiroz del cantón Guayaquil, Dr. Gustavo Falconi Ledesma, la escritura pública de aumento de capital y reforma integral de los Estatutos, transformación y cambio de denominación social de la Compañía de Responsabilidad Limitada denominada "ECUATORIANA DE RADIODORES, ECUARAD C. LTDA" en Compañía Anónima con la denominación de "ECUATORIANA DE RADIODORES, ECUARAD S.A."

QUE el señor Juan Gildemeister Kraft, en su calidad de Gerente de dicha sociedad, ha presentado cuatro copias notariales de la misma, solicitando la aprobación de tales actos;

QUE el Ministerio de Industrias, Comercio e Integración, mediante Resoluciones Nos. 0150, 0153 y 0175 expedidas el 10 de abril, 21 de abril y 10 de mayo de 1.978 respectivamente, ha autorizado la inversión e intervención en el aumento de capital de la compañía "ECUATORIANA DE RADIODORES, ECUARAD S.A." a las siguientes personas naturales: Juan Gildemeister Kraft, Francisco Giardinero Ginfrieda y Carlos Seminario Chocano;

QUE el Departamento de Inspección de esta Superintendencia de Compañías, ha presentado el informe No. 79-1382-GIA de 27 de noviembre de 1.979, que comprueba la correcta integración del aumento de capital, en los términos constantes en la indicada escritura.

QUE el cambio de denominación de una compañía está sujeto al trámite previsto en el Art. 33° de la Ley de Compañías y en las Resoluciones Nos. 2307 de 14 de mayo de 1.971 y 6455 de 10 de junio de 1.977 expedidas por el Señor Superintendente de Compañías;

QUE la persona jurídica que se transforma en Compañía Anónima con la denominación de "ECUATORIANA DE -

..2

RADIADORES, ECUARAD S.A. se constituyó como Compañía de Responsabilidad Limitada con la denominación de **"ECUATORIANA DE RADIADORES, ECUARAD C. LTDA."** según escritura pública otorgada ante el Notario 9º de este Cantón, el 20 de Julio de 1.973;

QUE en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución No. 11.062 expedida por esta Superintendencia de Compañías el 21 de Enero de 1.980, se ha publicado en el Diario "El Telégrafo" en sus ediciones correspondientes a los días Miércoles veintitres, Jueves veinticuatro y Viernes veinticinco de Enero de 1.980, el extracto de la escritura pública de aumento de capital, reforma integral de Estatutos, transformación y cambio de denominación de la Compañía **"ECUATORIANA DE RADIADORES, ECUARAD C. LTDA."** por la de **"ECUATORIANA DE RADIADORES, ECUARAD S.A."**;

QUE no se ha recibido notificación alguna de oposición a la escritura pública referida en los considerandos anteriores;

QUE consta de la misma escritura que se ha dado cumplimiento a los requisitos de ley;

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO. Aprobar: a) el aumento de capital por la suma de UN MILLON SEISCIENTOS MIL SUCRES, dividido en mil seiscientas participaciones de Un mil sucres cada una, con lo cual su capital social perfeccionada la transformación será de TRES MILLONES DE SUCRES, dividido en tres mil acciones ordinarias y nominativas de Un mil sucres cada una; b) El cambio de denominación de la Compañía Anónima denominada **"ECUATORIANA DE RADIADORES, ECUARAD C. LTDA."** por la de **"ECUATORIANA DE RADIADORES, ECUARAD S.A."**; c) La transformación de la Compañía de Responsabilidad Limitada denominada **"ECUATORIANA DE RADIADORES, ECUARAD C. LTDA."** en Compañía Anónima con la denominación de **"ECUATORIANA DE RADIADORES, ECUARAD S.A."**; y, d) la reforma integral de los Estatutos Sociales constantes en la indicada escritura.

ARTICULO SEGUNDO. Disponer que el Notario 5º de este Cantón, al margen de la matriz de la escritura pública de 10 de Septiembre de 1.979, tome nota de haber sido aprobada mediante esta Resolución y sienta razón de su cumplimiento.

...3

ARTICULO TERCERO. Disponer que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública y esta Resolución en el Registro a su cargo, de acuerdo a los Arts. 158 y 163 de la Ley de Compañías y Art. 34 del D.S. No. 733, de 22 de Agosto de 1.975; y, b) Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO. Disponer que el Notario 22 de este Cantón, tome razón del contenido de la escritura que se manda a inscribir al margen de la matriz de la otorgada el 29 de Julio de 1.973, conforme a la cual se constituyó la Compañía. Igualmente que el Notario 22 de este Cantón, tome razón del contenido de la escritura que se manda a inscribir al margen de la matriz de la otorgada el 23 de Octubre de 1.974. De igual manera que el Notario 103 del Cantón, tome razón del contenido de la escritura que se manda a inscribir al margen de la matriz de la otorgada el 14 de Junio de 1.978.

ARTICULO QUINTO. Disponer que se publique por una sola vez en uno de los periódicos de mayor circulación en Guayaquil, el extracto de la escritura pública de 10 de Septiembre de 1.979, que será elaborado por este Despacho y la razón de su aprobación.

COMUNIQUESE. Dada y firmada en La Superintendencia de Compañías en Guayaquil, a quince de Febrero de mil novecientos ochenta.

Aguiles Fizaill Santistevan
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

PROVEYO y firmó la Resolución que antecede el señor Abogado Aquiles Fizaill Santistevan, Intendente de Compañías en Guayaquil, a los quince días del mes de Febrero de mil novecientos ochenta. LO CERTIFICO.

Nieves Sotomayor Sotomayor
SECRETARIA

Res. 11.210
JLA-las.
2.15.80.

